



NOTA INFORMATIVA

Abril 059/2020

SAT extiende plazos para la presentación de declaración anual de personas físicas

SAT extiende plazos para la presentación de declaración anual de personas físicas

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 22 de abril, se publicó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) un comunicado de prensa por medio del cual extiende el plazo para la presentación de la declaración anual de personas físicas.

A través de dicho comunicado, el SAT informa que desde el 14 de marzo de 2020, implementó acciones preventivas en materia de salud pública encaminadas a proteger la salud de los contribuyentes que acuden a las oficinas desconcentradas del país debido a la emergencia sanitaria por la epidemia COVID-19.

Al respecto, y aunado a las medidas de la Jornada de Sana Distancia, se habilitó la página web SAT-ID (<https://satid.sat.gob.mx>) como una herramienta tecnológica para que los contribuyentes generen o actualicen su contraseña desde casa y facilitar la presentación de la declaración anual de personas físicas durante el mes de abril. Sin embargo, su alta demanda rebasó el sistema del SAT, mismo que se encuentra en proceso de mejora continua para resolver las situaciones técnicas que se han reportado.

En virtud de lo anterior y atendiendo a las situaciones que se presentan, con el fin de facilitar la recaudación y promover que los trámites se realicen desde casa preferentemente, el SAT extiende hasta el 30 de junio de 2020 el plazo para la presentación de la declaración anual de personas físicas.

Finalmente, es importante mencionar que el día de hoy, el SAT publicó de manera anticipada en su portal de Internet la regla que da sustento jurídico a esta medida. En ese sentido les mantendremos informados respecto de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.